

Lluís Companys del Ayuntamiento de Barcelona (Plaça Sant Jaume, sin número), a fin de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombrar a los auditores de la sociedad para el ejercicio 2008.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta General o, alternativamente, designación de los interventores que, conforme al artículo 113.1 del TRLSA, juntamente con la Presidenta de la sociedad, procedan a aprobarla.

Se recuerda que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, tienen derecho a asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tengan inscritas en el libro registro de acciones nominativas, con cinco días de antelación a aquel en que ha de celebrarse esta Junta General, y los titulares de acciones que acrediten mediante documento público su regular adquisición de quien aparezca como titular en el mencionado libro registro.

Igualmente, se recuerda que conforme dispone el artículo 24 de los Estatutos sociales, todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en esta Junta General por cualquier persona. La representación habrá de conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta General.

Barcelona, 30 de octubre de 2008.—Presidenta del Consejo de Administración, Assumpta Escarp i Gibert.—63.571.

**PROMOLLEIDA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**PROMOCIONES ALCALDE
RECASENS, SOCIEDAD LIMITADA**

**IN2 INICIATIVAS INMOBILIARIAS,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En las Juntas Generales Universales de Promolleida, Sociedad limitada, de Promociones Alcalde Recasens, Sociedad limitada y de IN2 Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad limitada, celebradas el 30 de octubre de 2008, se aprobó por unanimidad la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por Promolleida, Sociedad limitada de Promociones Alcalde Recasens, Sociedad limitada y de IN2 Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad limitada, quedando éstas últimas disueltas sin liquidación y extinguidas, con entera transmisión de sus patrimonios a la Sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y pasivo, y subrogándose la Sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las Sociedades absorbidas. La Fusión se acordó en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, aprobando como Balances de Fusión los cerrados con fecha 30 de junio de 2008. En cuanto a la absorción de Promociones Alcalde Recasens, Sociedad limitada, se aprobó el tipo y procedimiento de canje a razón de utilizar 345 participaciones del capital social de Promolleida, Sociedad limitada y de las que es titular la Sociedad absorbida Promociones Alcalde Recasens, Sociedad limitada, de acuerdo con el apartado cuarto del Proyecto de Fusión, y a razón de una participación de Promolleida, Sociedad limitada, por cada 0,84568 participaciones de Promociones Alcalde Recasens, Sociedad limitada, y ampliándose, por tanto, el capital de la sociedad absorbente en la cuantía de 56.734,40 euros, mediante la creación únicamente de 599 nuevas participaciones de 60,10 euros de valor nominal cada una. La prima total de emisión por fusión es de 336.659,09 euros. En cuanto a la absorción de IN2 Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad limitada, se aprobó el tipo y procedimiento de canje a razón de una participación de Promolleida, Sociedad limitada por cada 8,61554 participaciones de IN2 Iniciativas Inmobilia-

rias, Sociedad limitada, ampliándose el capital de la sociedad absorbente en la cuantía de 38.283,70 euros, mediante la creación de 637 nuevas participaciones de 60,10 euros de valor nominal cada una. La prima total de emisión por fusión es de 227.173,56 euros. Las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

Hacer constar, conforme a lo regulado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas, el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de octubre de 2008.—Don Ignacio María Gómez Melis como Administrador solidario de las sociedades Promolleida, Sociedad limitada y IN2 Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad limitada, y Administrador Único de la sociedad Promociones Alcalde Recasens, Sociedad limitada. Don Luis Gómez Melis, como Administrador solidario de la sociedad Promolleida, Sociedad limitada, firmando en su nombre y representación don Valentín Gómez Melis, mediante poder general otorgado en fecha 7 de octubre de 1997, ante Notario Ignacio C. Permanyer Casas, bajo número 2144 de su protocolo. Don Valentín Gómez Melis como Administrador solidario de la sociedad Promolleida, Sociedad limitada y don Christiane Lecomte Pauchet como Administrador solidario de la Sociedad IN2 Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad limitada.—63.662. 1.ª 10-11-2008

RABAH FADLI

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por Resolución de 16 de septiembre de 2008, recaída en los autos 653/2006, expediente de ejecución 117/2007, ha sido declarado en situación de insolvencia con carácter provisional al ejecutado Rabah Fadli, por un importe de 1.361,62 euros de principal, más 400 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 24 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José de Góngora Macías.—63.228.

RECURSOS PREVENTIVOS, S. L.

Declaración de insolvencia provisional

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en expediente de ejecución número 104/2008 se ha dictado auto en cuya parte dispositiva se acuerda:

Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Recursos Preventivos, S. L., en las presentes actuaciones por la cantidad de 3.340 euros de principal.

Salamanca, 27 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.206.

RENTAR MODA, S. A.

(En liquidación)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta extraordinaria y universal de accionistas celebrada en fecha 25 de julio del 2008, acordó

por unanimidad la disolución de la compañía, y el pasado día 31 de octubre del 2008 se acordó, también por unanimidad de la Junta extraordinaria y universal de accionistas, la liquidación de la sociedad y la aprobación del Balance final de liquidación que a continuación se transcribe:

Balance final de liquidación (31 de octubre del 2008)

	Euros
Activo:	
a) Deudores	1.283,11
a.1) Hacienda Pública Deudora por Impuesto Sociedades	1.283,11
Total activo	1.283,11
Pasivo:	
a) Capital y reservas.	
a.1) Capital social	60.110,00
a.2) Reserva Legal	12.022,00
a.3) Reservas voluntarias	285.449,34
a.4) Resultados del ejercicio	-356.298,23
Total pasivo	1.283,11

Polinyà, 3 de noviembre de 2008.—El Liquidador único, Vicente García Serralta.—63.826.

**RESIDENCIAL NUEVA
TORREDEMBARRA, S. L.**

(Sociedad absorbente)

RIC DOCE-CATORCE, S. L.

PLAZA 14 CATALUÑA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas Generales y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas el día 5 de noviembre de 2008 en sus respectivos domicilios sociales, se acordó por unanimidad aprobar la fusión de las mismas mediante la absorción por Residencial Nueva Torredembarra, Sociedad Limitada, de las sociedades Ric Doce-Catorce, Sociedad Limitada, y Plaza 14 Cataluña, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo, a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado Texto Refundido.

En Zaragoza, 5 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de todas las sociedades intervinientes, Juan Forcén Márquez.—64.490.

1.ª 10-11-2008

**RESIDENCIAL PROINVEST LLANCA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad escindida parcialmente)

**PROINVEST ALQUILERES
Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Socios con carácter de Universal, de las sociedades

Residencial Proinvest Llanca, Sociedad Limitada, y Proinvest Alquileres y Servicios, Sociedad Limitada, ambas celebradas el 28 de octubre de 2008, acordaron, respectivamente, aprobar la escisión parcial de la primera mediante la segregación de la unidad económica de la misma consistente en la explotación en arrendamiento de varios de los elementos patrimoniales del edificio sito en Sabadell, con frente a la calle Tetuán, número 167, esquina a calle Girona, números 64 y 66, y su traspaso en bloque a la segunda, quién adquiere todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado.

La escisión se ha acordado en los términos del proyecto de escisión suscrito por los Administradores intervinientes de ambas sociedades, tomando como base el Balance de Escisión cerrado a 30 de junio de 2008, habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Sabadell, Olesa de Montserrat, 30 de octubre de 2008.—Los Administradores de las sociedades participantes. Residencial Proinvest Llanca, Sociedad Limitada, Rosario Puertas García. Proinvest Alquileres y Servicios, Sociedad Limitada, Juan Batallé Ral y José María García Sánchez.—64.505. 1.ª 10-11-2008

RIEGOS AGRÍCOLAS ESPAÑÓLES, S. A.

Junta general extraordinaria

El órgano de administración convoca a los señores accionistas a la Junta General de Accionistas para su celebración, con carácter extraordinario, que tendrá lugar en el domicilio social (Carretera Santander, Km. 14, de Fuentes de Valdepero (Palencia), el próximo día 18 de diciembre de 2008 a las trece horas en primera convocatoria, ya que se prevé que habrá quórum suficiente y no será necesario celebrarla en segunda convocatoria, que queda fijada por medio de este anuncio en el mismo lugar y hora el día 19 de diciembre de 2008, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditor de cuentas para los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Segundo.—Delegación de facultades para la ejecución y elevación a públicos de los acuerdos adoptados en la Junta.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los administradores han acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Fuentes de Valdepero (Palencia), 4 de noviembre de 2008.—El Administrador Solidario, «Palbas, S. A.», Juan Tapias Icart.—63.908.

ROMULUS PROYECTOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

ABBEY DEVELOPMENTS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas

el 12 de septiembre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Romulus Proyectos, Sociedad Limitada» de «Abbey Developments, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Marbella, 28 de octubre de 2008.—Los Administradores únicos de «Romulus Proyectos, S.L.», Godelieve Irma Leonie Speeche y de «Abbey Developments, S.L.», Patricia Helene Caroline Commeyne.—63.859.

1.ª 10-11-2008

ROTTAPHARM, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

MADAUS, S. A.

Sociedad unipersonal

BIOSARTO, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de Rottapharm, Sociedad Limitada Unipersonal así como el accionista único de Madaus, Sociedad Anónima Unipersonal y el accionista único de Biosarto, Sociedad Anónima Unipersonal acordaron el 30 de junio de 2008, la fusión de todas las sociedades mediante la absorción por Rottapharm, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbente, de las sociedades Madaus, Sociedad Anónima Unipersonal y Biosarto, Sociedad Anónima Unipersonal, como sociedades absorbidas, las cuales se extinguirán por disolución sin liquidación mediante la transmisión en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la absorbente, por ser ésta titular, directa o indirectamente, del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas. Todo ello conforme a los Balances de fusión auditados de las tres sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007 y al proyecto de fusión de fecha 25 de junio de 2008, el cual se encuentra pendiente de ser depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión en el domicilio de las sociedades intervinientes en la misma.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de septiembre de 2008.—Por Rottapharm, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, el Presidente, Luigi Rovati, Vocales, Luca Rovati, Vincenzo Maglione.—Por Madaus, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, el Presidente, Luca Rovati, Vocales, Vincenzo Maglione, Francisco Ricós Sorli.—Por Biosarto, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, el Presidente, Luca Rovati, Vocales, Vincenzo Maglione, Francisco Ricós Sorli.—64.249. 2.ª 10-11-2008

RUBIOL, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

RUBIOL BCN, S. L.

NEXTERN NORTE, S. L.

**(Sociedades de nueva creación
y beneficiarias de la escisión total)**

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Rubiol, Sociedad Limitada, celebrada el día 15 de octubre de 2008, aprobó, por unanimidad, la escisión total de Rubiol, Sociedad Limitada, mediante la segregación de todo su patrimonio en dos bloques, uno se traspasa a una sociedad limitada de nueva creación, que se denominará Rubiol BCN, Sociedad Limitada, y el otro se traspasa a otra sociedad limitada de nueva creación, que se denominará Nextern Norte, Sociedad Limitada, con la aprobación del balance de escisión. Las sociedades beneficiarias adquirirán por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes de los patrimonios segregados, en los términos y condiciones del proyecto de escisión conjunto suscrito por la administradora de Rubiol, Sociedad Limitada, en fecha 15 de septiembre de 2008, practicado su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona el día 2 de octubre de 2008. Se informa que se ha tomado como Balance de escisión total el cerrado a 1 de julio de 2008, teniendo la escisión efectos contables desde el día en que se inscriba la escritura de escisión en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Rubiol, Sociedad Limitada, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión de Rubiol, Sociedad Limitada, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de Rubiol, Sociedad Limitada. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 234 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rubí, 16 de octubre de 2008.—La Administradora de Rubiol, Sociedad Limitada. Fdo. Vanesa Pérez López.—64.489. 1.ª 10-11-2008

SANDRIN FAM, S. L.

(Sociedad absorbente)

REFORSAN REFORMAS INTEGRALES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Que las Juntas generales de carácter universal de las sociedades señaladas en el encabezamiento, aprobaron con fecha de 5 de noviembre de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Reforsan Reformas Integrales, Sociedad Limitada», por parte de «Sandrin Fam, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, la cual quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Que los socios y acreedores intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en